

## LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 4 de marzo de 2019, ha dictado Decreto de Alcaldía número 2019/0691 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto de la Alcaldía:

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, con fecha 14 de agosto, de conformidad con lo que al respecto dispone el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con objeto de cubrir la ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días del 7 al 10 de marzo 2019 ambos inclusive, por encontrarse fuera del término municipal, vengo a resolver:

Primero.—Delegar la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en el Primer Teniente de Alcalde don Miguel Ángel Nogales Ruda durante los días del 7 al 10 de marzo 2019 ambos inclusive, en tanto dure la ausencia del Alcalde.

Segundo.—El presente decreto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados. Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Notifíquese al Primer Teniente de Alcalde, Sr. Miguel Ángel Nogales Ruda.

Cuarto.—Dese cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo mando y lo firmo en Lora del Río, fecha a pie de firma el Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.»

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a 4 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

8W-1618

## PALOMARES DEL RÍO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2019, dictaminó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Palomares del Río, correspondiente al ejercicio 2017.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

En Palomares del Río a 13 de marzo de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Jiménez Salguero.

34W-1882

## EL REAL DE LA JARA

Don Carmelo Cubero Cascajosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

El Ayuntamiento Pleno de El Real de la Jara, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de «aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de la calle Doctor Isaac Gallego Carlos», habiéndose inscrito el documento sometido a aprobación en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos mediante Decreto de esta Alcaldía número 19, de 4 de marzo de 2019.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que el documento íntegro se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En El Real de la Jara a 4 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Carmelo Cubero Cascajosa.

8W-1609

## SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 2019, acordó:

Primero.—Aprobar los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2019, teniendo en cuenta las tarifas en vigor a efectos del cálculo de las cuotas incorporadas a los mismos.

PADRÓN: Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Ejercicio: 2019, período 1:

Núm. total de recibos / anual: 3.394.

Importe: 100.733,62 €.

Nombre primer contribuyente: Abad Donnici, J.

Nombre último contribuyente: Zurita Gotor, M.

Tipo de padrón: Anual.